

VISTO:

La Nota S01: 26564/2019 UADER, referida a la propuesta de Capacitación obligatoria en el marco de la Ley 27499 "Ley Micaela"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta está dirigida a los estudiantes ingresantes de todas las carreras de la Universidad y fue elaborada por la Mesa de Género dependiente de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio UADER.

Que la propuesta de Capacitación en temas de Género, Sexualidades y Derechos está enmarcada en la Resolución "CS" N° 004-19 UADER, de adhesión a la ley N° 27499 "Ley Micaela" para prevenir y erradicar la violencia y discriminación por género, la cual el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha adherido según Acuerdo Plenario N° 1076/19.

Que su objetivo es que los y las estudiantes que ingresan a nuestra Universidad lo hagan conociendo las normas internas de derechos aplicados a las cuestiones de género, y en este sentido las obligaciones y derechos que le asisten.

Que la capacitación estará a cargo de personal de nuestra Universidad con formación en Perspectiva de Género, Sexualidades y Derechos.

Que las Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho del día 29 de octubre de 2019, recomienda aprobar la propuesta de capacitación en Género, Sexualidades y Derechos, que deberá dictarse con una carga horaria de 3 (tres) horas reloj y será de asistencia obligatoria para todos/as los ingresantes a los que se les deberá entregar acreditación de asistencia. Cada Facultad deberá definir la modalidad del dictado del mismo, de acuerdo a las condiciones de disponibilidad horaria y edilicia, como así también deberá designar al personal capacitado que estará a cargo de la ejecución del mismo.-

Que este Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*”, y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Capacitación en el marco de la Ley N° 27499 “Ley Micaela” para prevenir y erradicar la violencia y discriminación por género, que como anexo único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la mencionada capacitación se dictará a todos los estudiantes ingresantes a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, con una carga horaria de 3 (tres) horas reloj, con asistencia obligatoria, y entrega de acreditación de asistencia.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que cada Unidad Académica deberá definir la modalidad del dictado de la capacitación, de acuerdo a las condiciones de disponibilidad horaria y edilicia, como así también deberá designar al personal capacitado en perspectiva de Género, Sexualidades y Derechos que estará a cargo de la ejecución del mismo, y deberán organizar y coordinar el dictado de la misma con la Mesa de Género y en particular con el Programa Integral: Género, Derechos y Salud, dependiente de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio UADER.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMORANO  
A/O Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

Bioling. AMBAL J. SATTI  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO  
**Capacitación en Género, Sexualidad y Derecho**

**Fundamentos:**

Desde la Mesa de Género bregamos por comprender que la ciudadanía universitaria se constituye desde las relaciones y vínculos que forjamos quienes habitamos la universidad; y partimos del diagnóstico de que las relaciones sociales están atravesadas por prejuicios sexistas, discriminatorios y violentos, por lo que nos debemos procesos colectivos y subjetivos de reeducación y reflexión.

De un Informe del INADI “Discriminación hacia las Mujeres basada en el Género” surge que:

*“El paradigma de funcionamiento patriarcal de nuestras sociedades persiste, se recicla y sus síntomas aparecen cotidianamente. No solo provocan sufrimiento e injusticias a mujeres, jóvenes y niñas –y recortan gran parte de las potencialidades afectivas de los varones –, sino que generan un empobrecimiento de la vida social, económica y cultural de nuestros países y de la región. Su modificación requiere que todos los poderes, niveles y áreas del Estado ejecuten políticas públicas sistemáticas para modificarlos y erradicarlos; pero, también, un cambio cultural que llegue a la subjetividad de todas las personas (...)”.*

La UADER viene dando pasos claros en torno a la construcción de ambientes universitarios libres de violencia y discriminación sexistas; y es en este marco que los estudiantes son un actor indispensable a la hora de construir la universidad que queremos.

De este modo, esta propuesta intenta generar espacios de reflexión, capacitación e intercambio con estudiantes ingresantes con el fin de que conozcan tanto los derechos como las obligaciones en torno a modos de vincularse y habitar la universidad de un modo respetuoso y libre de discriminación.

En tanto que las relaciones sexistas tienden a estar naturalizadas e invisibilizadas, será la intención de esta propuesta, la de hacerlas visibles, reconocerlas y comprometerse en su erradicación, por parte de las propias personas involucradas mediante la introducción a conceptos básicos así como la firma de un acta compromiso de convivencia.

**Objetivos:**

**General:**

- Aportar al cumplimiento de los objetivos de la Res CS. 004/19 de adhesión a la Ley nº 27.499 “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género a todas las personas que integran los tres Poderes del Estado” (Acuerdo Plenario nº 1076/19 CIN).

**Específicos:**

- Generar espacios de reflexión y formación con ingresantes de las carreras de UADER, en torno a nociones de género y sexualidades;
- Aportar al reconocimiento de las violencias y discriminaciones sexistas;
- Contribuir a la construcción de espacios educativos libres de violencia y discriminación;
- Visibilizar las herramientas y normativas universitarias con perspectiva de género;
- Fortalecer la ciudadanía universitaria de los estudiantes.

**Contenidos:**

- Conceptos básicos: Género, Sexo, Identidad de Género, Orientación Sexual, Expresión de Género.
- Perspectiva de Género.
- Reconocimiento del Sistema Sexo/ Género: Construcción social de los géneros, roles y estereotipos.
- Derechos Humanos desde la Perspectiva de Género.
- Normativas UADER de Políticas de Género.
- Recursos institucionales en cada facultad y en la universidad.
- Lectura y firma de actas compromiso de género.

**Régimen de Acreditación**

A fin de acreditar esta instancia informativa se requerirá de la asistencia obligatoria durante todo el tiempo de duración de la actividad.

Se entregarán certificados digitales.

**Destinataries:**

Ingresantes a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en todas sus Unidades Académicas, en todas sus Sedes y Extensiones Áulicas.

Aquellas personas que provengan de otras Universidades y cuenten con el Curso de Ingreso aprobado, y no puedan acreditar la formación en el marco de lo que establece la Ley Micaela, deberán realizar la capacitación dentro de las ofertas que existan en nuestra casa de altos estudios.

**Carga horaria:**

Encuentros de 3 horas reloj, por grupos que se irán definiendo de acuerdo a carreras, lugares de cursado, localidades, entre otras.

Cada Unidad Académica gestionará los recursos necesarios para garantizar la implementación de la normativa rectoral RES. C.S. N° 004/19, la que establece en su parte resolutiva: ***ART: I "Adherir en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a la Ley N° 27499 "LEY MICAELA DE CAPACITACION OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAL LOS TRES PODERES DEL ESTADO"***

**Recursos:**

Técnicos: Proyector, computadora, pizarrón, tizas, etc.

Edilicios: El espacio físico se definirá de acuerdo a las características de los grupos que se conformen, de acuerdo a cantidad de asistentes, los espacios disponibles en cada localidad, entre otras.

Económicos: Cada Unidad Académica gestionará lo que considere necesario para garantizar la presente propuesta.

Humanos: Personal de nuestra universidad que acredite formación en Perspectiva de Género, Sexualidades y Derechos.

A fin de articular la implementación de la presente propuesta, cada Unidad Académica deberá organizar y coordinar el dictado de la Capacitación con la mesa de Género y en particular con el Programa Integral: Género, Derechos y Salud, tal como lo establece la RES. C.S. N° 004/19 que en su *ART. 2, dispone: “Establecer como ámbito de competencia al Programa Integral: Género, Derechos y Salud, dependiente de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos”*

### Bibliografía

- Ley 27499 “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que Integral los Tres Poderes del Estado
- Resolución 004/19 C.S., de adhesión en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a la Ley 27499
- Ordenanza C.S. N° 038/2014 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de Respeto por la Identidad Autopercebida.
- Resolución C.S. N° 382/2016, que aprueba el “Protocolo de Actuación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, frente a las violencias y las conductas discriminatorias en todas sus expresiones”.
- Ordenanza C.S. N° 115/2019, que crea en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la figura de “Licencia por Violencia de Género”.
- Informe INADI “Discriminación hacia las mujeres basadas en el Género”.
- Lamas Marta “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”
- Segato, Rita: “Contra –pedagogía de la Crueldad”